

RES. 1989/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2019

(E. E. N° 2014-17-1-0003055, Ent. N° 3029/19)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) relacionadas con la contratación directa a los adjudicatarios del Llamado N° 33/2012 de la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA), convocado para el “Suministro de Material Quirúrgico”;

RESULTANDO: 1) que este Tribunal en Sesión de fecha 24.12.2018, tomó conocimiento de la Resolución N° 169/2018 de fecha 21.12.2018, mediante la cual la UCA autorizó excepcionalmente a los Organismos participantes del llamado de referencia, a realizar la compra directa, a partir del 1°.02.2019, a los actuales adjudicatarios, respecto de los ítems incluidos en el referido llamado, previa conformidad y con los precios ajustados según paramétrica, hasta el 30.06.2019 o hasta la fecha de adjudicación del llamado sustitutivo, lo que ocurra en primer lugar, con cargo al Concepto de gasto 8 “Gastos Salud s/Convenio”;

2) que oportunamente, fueron remitidas por parte del MIDES para la intervención de este Tribunal, las facturas originales A-2219 por \$ 502.623 (ZONSEJNAS S.A.) y A-177170 por \$ 691.450 (SAGRIN S.A.);

3) que este Tribunal en Sesión de fecha 10.07.2019, acordó que, una vez dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente, el Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), interviniera el gasto de \$ 691.450 IVA incluido y \$ 502.623 IVA incluido (Resultando 4.3);

4) que luce Resolución N° 1264/019 de 25 de julio de 2019 dictada por la Directora General del Ministerio de Desarrollo Social, por la que hace uso de la facultad de contratar en forma directa, en el marco del Llamado N° 33/2012 de la UCA, a las empresas SAGRIN S.A. y MEDICAL ZONSEJNAS S.A. por la suma total de hasta \$ 1.194.073 IVA incluido;

5) que consta la intervención del gasto, de fecha 29.07.2019, realizada por la Contadora Auditora por un total de \$ 1.194.073;

6) que en esta oportunidad se remite:

6.1) informe del Área Financiero Contable del MIDES expresando que resta la intervención por parte de este Tribunal del Lote N° 1269 por un total de \$ 1.175.557;

6.2) se agrega fotocopia de la factura N° 177268 emitida por la firma SAGRIN S.A., de fecha 27.04.2019, por un total de \$ 1.175.557;

CONSIDERANDO: que el gasto a que refiere el Resultando 6.2 estaba incluido en los antecedentes que fueran remitidos en su oportunidad, por lo que corresponde hacer lugar a la petición por el Organismo;

ATENTO: a lo expresado y a lo dispuesto por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Dictada la Resolución por el Ordenador competente, cométese al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), la intervención del gasto de \$ 1.175.557 IVA incluido a favor de la firma SAGRIN S.A., previo control de que la factura original no haya sido intervenida previamente, así como del cumplimiento de lo establecido por el artículo 3° de la Ley N° 18.244 del 27.12.2007. (Deudores Alimentarios);
- 2)** Asimismo, cométese al Contador Auditor la verificación que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de la contratación sometidos a este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22.05.58 en la redacción sustitutiva dispuesta por Resolución del 16.06.2010);

- 3)** Comuníquese al Contador Auditor;
- 4)** Devuélvase al Ministerio de Desarrollo Social.

ag